PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL DISEÑO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE UN DECORADO PARA EL PLATÓ 2 DE EITB MEDIA EN LA SEDE DE BILBAO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE: 2025.61

20/03/2025 (Versión 0)

ÍNDICE

1. OBJETO 2
2. ALCANCE 2
3. UBICACIÓN DEL SERVICIO 2
4. ESPECIFICACIONES DEL DECORADO A REALIZAR 2
4.1 CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS DEL DECORADO 2
4.2 ESPECIFICACIONES DEL DECORADO 3
5. ELEMENTOS Y EJECUCIÓN DEL DECORADO 10
6. COORDINACIÓN EN LA EJECUCION 13
7. ASISTENCIA TÉCNICA A LA EC DURANTE LA FASE FINAL (PUESTA EN EXPLOTACIÓN) 13
8. PLANIFICACIÓN 14
9. PLANOS DE MONTAJE Y DOCUMENTACIÓN 14
10. MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 15
10.1 CONDICIONES GENERALES 15
10.2 CONDICIONES PARTICULARES 16
11. PENALIZACIONES 17
12. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS, DAÑOS Y PERJUICIOS 17
13. PERIODO DE GARANTÍA DEL DECORADO 17
14. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE 18
15. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 18
16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS 18
16.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR 18
16.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 18
DOCUMENTO Nº 1: PLANO 20
DOCUMENTO Nº 2: OPERATIVA DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO 21

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación del diseño, fabricación y montaje integral de UN (1) decorado para el **Plató 2** de EITB MEDIA S.A.U. (en lo sucesivo, **EITB MEDIA, Entidad Contratante** o **EC** indistintamente) en la sede de Bilbao.

A tal efecto, la prestación deberá efectuarse con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), así como el correspondiente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. ALCANCE

La prestación objeto de la presente contratación comprenderá la realización de, al menos, los siguientes trabajos:

a. Diseño del decorado.

b. Fabricación y suministro integral del decorado.

c. Desmontaje y retirada del decorado anterior.

d. Montaje e instalación integral del decorado. El montaje e instalación deberá incluir la asistencia técnica a la EC, también, durante la fase de instalaciones finales por parte de la EC y durante la fase de pruebas.

La relación de trabajos que se exponen en la presente cláusula, deberán ser ejecutados de acuerdo a los plazos al efecto indicados en el apartado "*8. PLANIFICACIÓN*".

3. UBICACIÓN DEL SERVICIO

El decorado objeto de contratación será requerido para ser instalado en el **Plató 2** ubicado en la siguiente sede de la EC:

- **Sede de la EC en Bilbao**

  Capuchinos de Basurtu, Nº2
  48013 BILBAO

4. ESPECIFICACIONES DEL DECORADO A REALIZAR

4.1 Concepto y características del decorado

✓ **Características generales:**

- **Plató Polivalente:** se necesita un único decorado donde se realizará el informativo de máxima audiencia de todas nuestras cadenas, donde en ocasiones puntuales se realizarán entrevistas, debates o programas especiales en prime time. Para el diseño del decorado, dentro de este espacio, será necesario que las

entidades licitadoras realicen la correspondiente distribución de espacios apostando por la versatilidad, amplitud del espacio multifuncional, y diseño escenográfico del plató, evitando crear muchos sets pequeños independientes.

- **Diferente:** El decorado deberá resultar estéticamente innovador respecto del actual, presentando al efecto un cambio radical de fondos y estructura.

- **Diseño con estilo** moderno, luminoso, tecnológico, y minimalista.

ii. **Sets a integrar**

El decorado deberá integrar:

- Una o varias pantallas gigantes para desplegar todo tipo de información (datos, gráficos, loops y ráfagas). El plató deberá estar acondicionado para desplegar realidad aumentada y realidad extendida.
- Integrar una parte física sin pantalla, que proporcione un holgado plano medio del presentador/a, tanto para ser usado si fallaran las pantallas como en presentaciones sobre fondo físico durante el informativo.
- La mesa debe tener capacidad para, al menos, presentador/a más 2 personas invitadas.

Para ello queremos que se utilice el plató en su totalidad, salvando las entradas/salidas de emergencia y teniendo en cuenta el espacio que ocupa el ciclorama y la circulación perimetral de 1 metro de anchura); es decir la superficie del plató para el desarrollo del decorado será **de 20,15 metros x 14,30 metros** salvando las circulaciones hacia las salidas de emergencia.

Necesitaremos una construcción completa de tres paredes, dejando la cuarta pared de 20,15 metros libre de escenografía para la colocación de cámaras y monitores.

Para formular su propuesta las entidades licitadoras deberán tener en consideración los elementos configurativos previstos en las cláusulas siguientes.

4.2 Especificaciones del decorado

Además de las características definidas en el apartado anterior, el decorado objeto de la presente contratación deberá acomodarse a las siguientes especificaciones:

i. **Estilísticas**

El decorado deberá resultar "lumínico". En este sentido deberán predominar los elementos de luz en el decorado, quitando peso a las masas de color sólidas y las formas recargadas.

Este decorado **debe ser un decorado neutro en colores**, y utilizaremos el color azul como color dominante personalizando el caso del Teleberri.

El color debería venir determinado por los elementos de iluminación auto portantes, las pantallas y otros elementos del propio decorado. Queremos un decorado versátil para poder personalizarlo. **No queremos que las traseras tengan dominantes negras**.

ii. **Pantallas y decorado**

- Se diseñará un **decorado luminoso**; donde predominarán pantallas combinadas con decorado físico e iluminación propia autoportante. Todas las pantallas **deben tener un marco led customizable.**
- Hoy en día se dispone de una gran pantalla continua de 13,5 metros de larga y 2,5 metros de alta, en la cual sólo se realiza el Teleberri.
- La dotación máxima de pantallas en este nuevo decorado es de **22 metros de largo x 3 metros de alto.** Estas pantallas pueden ser continuas o divisibles.
- La partición de estas pantallas debe respetar ciertas proporciones, y lo óptimo para nuestro día a día es trabajar partiendo de módulos de 5,5 metros de largo y 3 metros de alto. También queremos totems y pantalla vertical suspendida del techo.
- Apostamos por una distribución de pantallas novedosa. Esta nueva distribución debe estar perfectamente integrada con el nuevo decorado, dándole un efecto de centralidad y magnitud al nuevo estilo que queremos marcar.

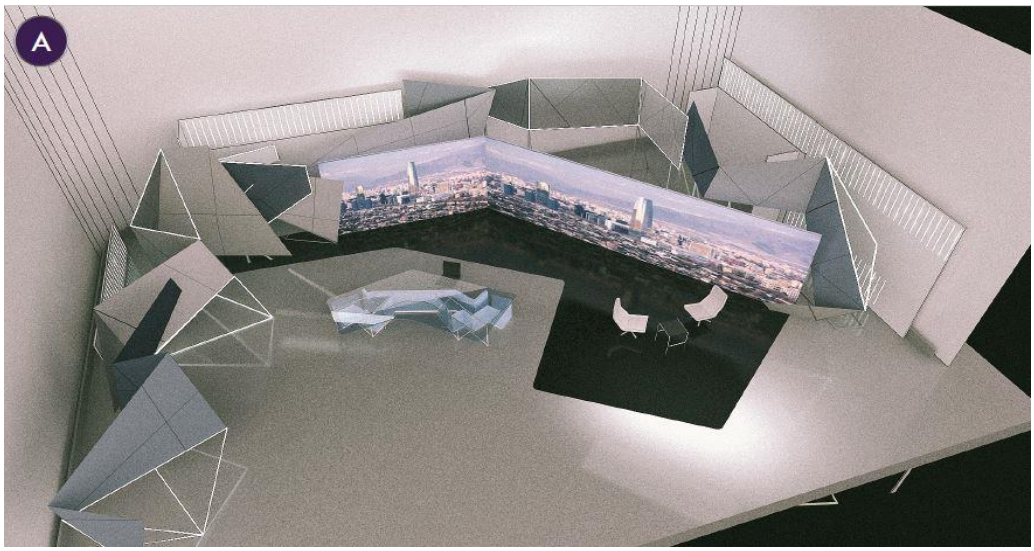
  Las pantallas pueden ser divisibles (en 4 módulos, en módulos continuos o módulos divisibles formando tótems), pero en ningún caso podrán superar los 22 metros de largo y los 3 metros de alto.

- Todas estas pantallas son suministradas por la EC.
- El decorado necesitará otra parte física con iluminación autoportante.
- El decorado no podrá presentar una altura mayor de 4 metros.

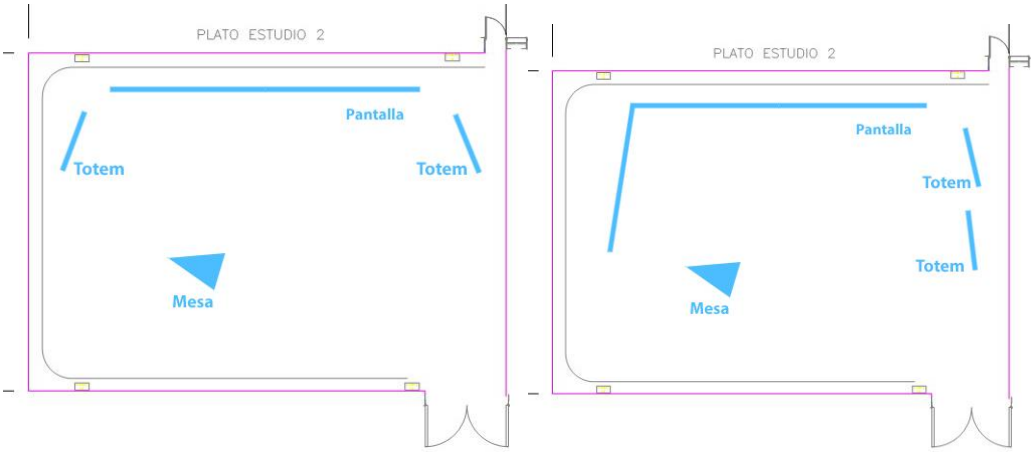
iii. **Disposición del plató**

A la hora de distribuir los sets nos parece importante conseguir la máxima distancia entre presentador/a en mesa y el fondo, no queremos personas pegadas a los fondos ni a las pantallas. La escenografía debe asegurar un plano limpio delante de la pantalla, donde no interfieran otros elementos.

Disposición actual del set:



Adjuntamos modelos de distribución de los diferentes sets, a modo de referencia, todas las propuestas de distribución que sean viables serán aceptadas.



* *OBSERVACIONES AL DIBUJO:*

- Contemplamos la opción de distribuir de otra manera las pantallas que sirvan de fondo de presentador/a y personas invitadas. **Se aceptarán otras propuestas.**

Ej. Pantalla de 11m de largo x 3 de alto + pantalla de 5,5m de largo x 3m de alto + totem 2m de largo x 3m de alto + totem 0,5m de largo x 2m de alto en el techo.

- En estos posibles planteamientos, los fondos a construir serán como mínimo 270º de decorado; es decir, tres de las cuatro paredes.

- El dibujo de la mesa es para marcar la distribución. Las formas y el diseño quedan absolutamente abiertas a la creatividad de los escenógrafos y decoradores.

iv. **Necesidades propias de los programas**

- **Programa informativo (TELEBERRI)**: programa estrella de la casa e informativo de máxima audiencia. Elegancia, estilo y modernidad que debe ser el referente de ETB.
- **Entrevistas especiales en primetime**: presentador/a + invitado/a o dos (2) presentadores/as + un (1) invitado/a.
- **Especiales noche electoral**: debates en atriles o butacas. ETB se encargará de proveer este mobiliario.

v. **Mobiliario para los distintos programas**

Todo este mobiliario solicitado (incluidas las mesas y asientos) serán suministrados por la empresa adjudicataria.

- **Mesa:**
  - Vemos la necesidad de una mesa para presentador/a más 2 invitados.
  - Se quiere **presentar de pie** el informativo de la mañana y **presentar sentado** el informativo de la noche. La mesa, por tanto, debe tener dos diferentes alturas (cotas) para estas dos opciones.

    Queremos **una mesa con personalidad** que no sea el centro de atención del plató**. No queremos que la mesa sea lo único que se vea en el decorado.**

    Si bien la mesa tendrá una ubicación fija, aunque esté cableada, debe contemplarse la opción de ser fácilmente desenganchada y desplazada cuando surjan programas especiales u otros formatos.

  - Ésta **debe incorporar elementos lumínicos**. En el caso de la luz, el suministro y la instalación de los elementos asociados a la misma, correrá a cargo de la entidad que resulte adjudicataria.

  - Deberá poderse incorporar PCs o portátiles en la posición del presentador/a.

  - Para evitar interferencias entre señales, el acceso y la distribución de los cables de fuerza y los cables de datos/control/comunicaciones deberán estar pensados para acceder y transcurrir por diferentes espacios a lo largo de la mesa y sin que sean visibles desde los distintos planos de cámara. A este respecto, los huecos de acceso a la mesa desde el suelo deberán permitir el paso de al menos (1) cable de fuerza en cada una de las posiciones previstas para su ubicación.

  Las mesas tendrán que ser presentadas y ejecutadas sobre materiales bien acabados y sobre materiales duraderos (debido a su uso constante).

- **Asientos:**
  - Se requieren **tres sillas regulables en altura que no giren**, **y 2 taburetes altos**.

- También se solicitan **cuatro butacas** que marquen la personalidad en posibles debates y entrevistas que se hagan en ocasiones especiales sin la mesa principal.

vi. **Suelo**

El suelo debe ser de un buen acabado, resistente, brillante y que no flexe. Que no se dilate ni dé problemas en las juntas. Queremos un **suelo DM alto brillo Egger de color blanco y negro.** Nos interesa una gran parte de **masa negra junto a las pantallas** para fomentar la sensación de profundidad vertical y el reflejo.

El suelo debe ayudar a potenciar los distintos sets; trabajado en formas, **alzados con zócalo iluminado**, tramas, colores o luces para definir los espacios, y que tenga una continuidad con el plató físico creado.





vii. **Techo**

En altura, apostamos por **elementos luminosos** que den continuidad al diseño generado en plato y que aporten personalidad al techo, con los que se pueda jugar generando nuevas perspectivas en el plató. Estos nuevos elementos no pueden dificultar la iluminación de los distintos sets. Ej:



Aparte de esos elementos luminosos, queremos colgar **del techo una pantalla vertical** de dimensiones definidas en la propuesta, enmarcada en una caja led customizable en colores, alimentada por nuestro gestor de imágenes VizRT Multiplay. Ej:



viii. **Ciclorama**

Se solicita el suministro y colocación de un nuevo ciclorama en <u>color negro</u> con las siguientes características:

- Ojales cada 25 cm con cintas negras para atar.
- Abajo: Vaina de 10 cm.
- Fruncido: No
- Tela ignifugación Clase 1 conforme a la norma UNE-EN 13773:2003. Deberá acompañarse del correspondiente certificado.
- Tela de densidad 200 gramos/ m2, mínimo.
- La tela no debe de tener costuras horizontales en la parte visible.
- Tela de algodón de color NEGRO.
- Plató 2 - Tamaños máximos del ciclorama Ancho: 70 m - Alto: 5,10 m –
- Superficie estimada: 357 m2. La empresa adjudicataria medirá exactamente.

La colocación de este nuevo ciclorama en <u>color negro</u> implicará el cambio del ciclorama actual al segundo carril por parte igualmente de la empresa Adjudicataria.

ix. **Colores:**

- Queremos que el color **azul sea el color dominante** del Teleberri, **no del nuevo plató.**
- A través de **iluminación** led queremos personalizar tanto el **recubrimiento de las pantallas** como **el alzado del suelo** que tenga el nuevo plató.
- La gama cromática de la escenografía no debe condicionar la versatilidad de los programas a producir, entendiendo que los distintos diseños de iluminación podrán aportarnos personalidad propia.

x. **Varios:**

- El decorado deberá presentar una profundidad de campo significativa que permita trasladar (en imagen) distancia de los presentadores al fondo. En virtud de lo señalado, el/la presentador/a deberá mantener una **distancia mínima de 6 metros** respecto al fondo/pantalla.

- El decorado deberá igualmente tener la altura necesaria para aumentar en cámara la sensación de amplitud. No queremos una escenografía en la

que solo podamos dar suelo en el plano general. No obstante, el decorado **no podrá presentar una altura mayor de 4 m**.

- La EC dispondrá de un (1) **ciclorama** en todo el perímetro del decorado de altura 4,90 metros y **color negro** en todo el perímetro del plató con excepción de las salidas de emergencia, que podrá (si así lo consideran oportuno las entidades licitadoras) integrarse a fin de cubrir algún fondo o todo los desafores.

- Las traseras del decorado no deben tener dominantes negras, no queremos crear una sensación de agujero negro hasta el ciclorama.

xi. **Dimensiones del Plató.** El Plató para el que se requiere el decorado presenta unas dimensiones de 20 m de largo x 14 m de ancho aproximadamente.

Fig.1: Plató 2



Para el diseño del decorado dentro de este espacio será necesario en cualquier caso que las entidades licitadoras realicen el correspondiente replanteo exacto del plató.

Por este motivo, y con el fin de facilitar la formulación de propuestas se ha fijado un día para que las entidades licitadoras realicen un reconocimiento y visita del espacio descrito:

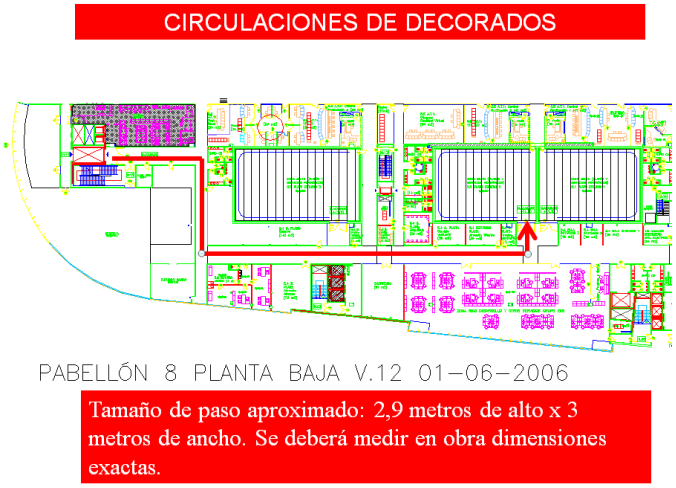
- Fecha visita: **26 de MARZO a las 12:00 horas**
- Lugar de la visita

Sede del Grupo EITB de Bilbao
Capuchinos de Basurtu, 2
48013 (Bilbao).

No obstante, y con el mismo objetivo se facilita como **Documento nº 1** del presente Pliego un plano *autocad* del Plató.

xii. **Accesibilidad del Plató.** La instalación y montaje del decorado deberá realizarse teniendo en consideración (i) las limitaciones para su introducción en el Plató para el que se requiere. A continuación (Fig. 2) se facilita un plano de acceso al Plató.

Fig.2: Limitaciones en la accesibilidad a los Platós



5. ELEMENTOS Y EJECUCIÓN DEL DECORADO

A fin de dimensionar debidamente los trabajos objeto de la presente contratación se han identificado sobre el decorado a ofertar los elementos y tareas que cuya fabricación, suministro e instalación correrá por cuenta de la entidad que resulte Adjudicataria, de aquellos otros elementos y tareas que por su especialidad correrán por cuenta de la EC.

A tal efecto también se han concretado las características técnicas de los materiales y de la ejecución. En relación a los materiales y elementos a suministrar, indicar que los mismos deben ser **nuevos**.

Elemento de decorado	Responsabilidad de la Entidad que resulte Adjudicataria	Responsabilidad de la Entidad Contratante
Decorado actual	(i) Desmontaje y retirada del mismo.	
Suelo Plató	(i) Desmontaje y retirada del acabado actual (metacrilato). (ii) Ejecución del nuevo acabado en todo el plató a la misma cota, incluyendo el sobre suelo (altillo) en los lugares donde así haya sido diseñado. (iii) En su caso, definición de las canalizaciones conjuntamente con la EC y su ejecución.	
Ciclorama adicional	(i) Cambio del ciclorama actual al segundo carril. (ii) Ejecución del nuevo ciclorama negro en todo el plató de las mismas dimensiones que el blanco actual.	
Techo Plató	(i) Ejecución de las estructuras/elementos portantes del decorado.	

	El decorado adjudicatario debe ser autoportante o contar con los medios de suportación propios anclados directamente a la estructura del plató, NO A LOS HOIST EXISTENTES. Esto afecta al decorado como a todos los elementos de iluminación, pantallas y otros que se suspendan. La normativa a cumplir en seguridad de suspensión de cargas será: **Maquinas 2006/42/CE y normas UNE, EN y FEM indicadas en certificado CE y con codificación D8Plus o superior, según la VBG (German Social Accident Insurance).** En todos los casos donde se vaya a instalar equipamiento que vaya a incluir maniobra mediante polipastos eléctricos con cadena, se exigirá obligatoriamente que los motores y sistemas de elevación ofertados cumplan la actual normativa vigente de seguridad de la Directiva Europea de 7. Finalmente y para todos los elementos que se van a colgar la Adjudicataria debe presentar: CERTIFICADO DE TÉCNICO COMPETENTE SOBRE SITUACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS COLGANTES	
Decorado	(i) Definición del mismo (ii) Suministro (iii) Instalación **Estructura del decorado:** No arriostrada sino autoportante (**con la excepción del decorado y elementos relativos al techo que en este caso deberá contar con los medios de suportación propios anclados directamente a la estructura del plató, NO A LOS HOIST EXISTENTES**), de forma que, si hay que acceder a los elementos de techo por avería o mantenimiento, sea posible mover un módulo para acceder con los elevadores verticales. De esta forma, garantizamos el acceso seguro a elementos claves para la producción, sin tener que desmontar el decorado. **Evacuación:** Si el decorado va a tapar alguna de las señalizaciones de evacuación, se deberá completar la señalización del plató en el suelo o incluirla en el nuevo decorado con elementos normalizados. **El pasillo libre que quedará en el perímetro del plató será de 1 m mínimo**	

	de ancho. Por tanto, no debe de haber obstáculos en todo el perímetro del decorado.	
Mobiliario (Mesas + asientos + varios)	(i) Definición del mismo (ii) Suministro (iii) Instalación	
Pantallas y su soporte	(i) Definición de la ubicación de las mismas. (ii) Ejecución de los elementos auxiliares decorativos. (iii) Asistencia técnica en la ejecución.	(i) Suministro de las pantallas y su soporte estándar
Iluminación	(i) Diseño, suministro e instalación de todos los elementos de iluminación (leds) que formen parte del decorado, incluyendo los cableados y elementos de interconexión entre los mismos. Será únicamente responsabilidad de la EC, la interconexión en uno o varios puntos de la señal de control y de la acometida de fuerza precisa para el funcionamiento y control de la solución. La solución técnica deberá cumplir las siguientes características: ➢ **Fuentes de alimentación:** sin ventilador. ➢ **Gestión:** DMX ➢ **Conexionado a las tomas del plató:** SCHUCKO 16 amperios, CETAC... ➢ **Conexionado interno de los módulos:** Conectores rápidos / precableados, si es posible.	(i) Suministro y ejecución de focos externos al decorado.
Cableado	Todo el cableado interno de la solución de iluminación (fuerza y control) será responsabilidad de la entidad adjudicataria, que deberá entregar la documentación de detalle correspondiente.	Todo el cableado interno de la solución de las pantallas será responsabilidad de la EC.
	➢ El acceso y la distribución de los cables de fuerza y los cables de datos/control/comunicaciones tanto en la mesa como en el suelo deberán estar pensados para acceder y transcurrir por diferentes espacios, acabando las superficies por donde pasen limpias y seguras. ➢ Cableado / reparto de circuitos: Se asegurará cumplimiento de REBT y reparto de circuitos minimizando el impacto ante un posible disparo / fallo (que no se apague todo porque falla una lámpara o una fuente). ➢ Cableado / reparto de circuitos: Se asegurará cumplimiento de la normativa de seguridad y salud vigente. ➢ Los elementos de electrónica que deberán conectarse a SAI, si los hubiera, deberán tener una conexión / acometida independiente del alumbrado. ➢ Las cajas de conexiones deberán estar accesibles. ➢ La instalación eléctrica deberá cumplir REBT vigente con especial atención en las siguientes instrucciones técnicas:	

	ITC-BT-04. ITC-BT-20, ITC-21, ITC-BT-24, ITC-BT-28. La documentación técnica (planos, fichas técnicas etc.) deberán acompañarse de una declaración responsable donde se indique los datos de la empresa/instalador y del cumplimiento del reglamento vigente.	
Varios	✓ Vinilos y otros	✓ Material de audio e informático

6. COORDINACIÓN EN LA EJECUCION

La entidad que resulte adjudicataria coordinará y pondrá los medios necesarios para que la coordinación tenga la efectividad consecuente tanto con la EC, como los diferentes oficios o profesionales de otras especialidades que concurran en los montajes del decorado.

Cuando en los trabajos de ejecución objeto de la presente contratación la entidad adjudicataria coincida en el mismo espacio (plató) con la ejecución de otros trabajos que no forman parte de la presente contratación, ésta deberá atender a las directrices que al efecto determine la EC.

A la terminación de los trabajos la entidad que resulte adjudicataria debe proceder a una limpieza y eliminación del material sobrante, recortes, desperdicios, etc., así como de todos los elementos montados o de cualquier otro concepto relacionado con su trabajo, no siendo causa justificativa para la omisión de lo anterior la afectación del trabajo de otros oficios o profesionales.

7. ASISTENCIA TÉCNICA A LA EC DURANTE LA FASE FINAL (PUESTA EN EXPLOTACIÓN)

Una vez concluido por parte de la entidad Adjudicataria el montaje del decorado, la EC procederá a ejecutar la instalación de elementos finales (principalmente de iluminación y comunicaciones) y pruebas para la puesta en explotación del Plató con el decorado.

Durante esta fase, la entidad Adjudicataria deberá igualmente presentar una asistencia técnica con el fin de permitir la correcta puesta en marcha (explotación) del decorado.

A tal efecto, la entidad Adjudicataria deberá nombrar y poner a disposición (con presencia diaria) una persona que ejercerá la interlocución con la EC durante esta fase de instalación final y pruebas.

Esta persona deberá contar con la cualificación y formación necesaria para realizar los siguientes trabajos:

- Asesorar técnicamente en la ejecución de las instalaciones finales y en pruebas finales que hubiera que realizar.

- Coordinar técnicamente las pequeñas adaptaciones que como consecuencia de las instalaciones finales y pruebas finales exijan ser realizados sobre decorado.

La relación de trabajos que se exponen en la presente cláusula no tendrá carácter exhaustivo ni limitativo, ya que se podrán plantear adaptaciones sobre trabajos descritos que, aún no previstos, sean propios de la puesta en funcionamiento del decorado.

8. PLANIFICACIÓN

Las entidades licitadoras deberán proyectar los trabajos correspondientes a la presente contratación de acuerdo a las disposiciones del presente pliego y a los siguientes hitos temporales:

- **Fase de diseño:** 15 días naturales a partir de la formalización del contrato.
- **Fase de fabricación:** 30 días naturales a partir de la validación del diseño.
- **Fase de desmontaje decorado antiguo:** 7 días naturales a partir de la indicación de la EC.
- **Fase de montaje del nuevo decorado:** 11 días naturales a partir de la indicación de la EC y una vez se haya liberado el Plató.
- **Fase de asistencia a la EC durante las instalaciones finales y pruebas:** desde el montaje del decorado hasta la puesta en producción del decorado prevista para el 8 de septiembre.

En línea con lo tiempos fijados en el apartado anterior, se ha realizado una estimación de fechas en las que, salvo contingencias, se espera operativamente puedan llegar a realizarse los trabajos objeto de la presente contratación:

- **Diseño decorado: 1 de mayo - 15 de mayo (15 días naturales)**
- **Validación del diseño del decorado: 15 de mayo - 31 de mayo (16 días naturales)**
- **Fabricación decorado: 1 junio – 30 de junio (30 días naturales)**
- **Desmontaje del decorado antiguo 22 de julio (7 días naturales)**
- **Montaje del nuevo decorado: 15 de agosto (11 días naturales)**
- **Iluminación e instalaciones 11 de agosto (8 días naturales)**
- **Montaje de audio/video: 19 de agosto (7 días naturales)**
- **Fase de pruebas: 1 de septiembre (7 días naturales)**
- **Plató en producción: 8 de septiembre**

No obstante a lo anterior y teniendo en consideración que los tiempos y fecha fijadas son meramente estimativas, la EC se reserva la facultad de realizar adaptaciones en la ejecución, cuando por circunstancias de la producción resulte necesario.

La mayor parte de los trabajos deberán ser realizados principalmente en horario normal, si bien existirán ciertas tareas que por necesidades de producción de los programas deberán ser realizados fuera de este horario.

9. PLANOS DE MONTAJE Y DOCUMENTACIÓN

Al final de la obra, la entidad adjudicataria deberá entregar la siguiente documentación a la EC:

- ✓ Planos de ejecución “as built” de la instalación en formato AUTOCAD v.2007.

10. MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

10.1 Condiciones Generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada área de trabajo definida, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.

f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

10.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente personal:

i. (1) UNA persona Jefa/e o Responsable de los trabajos.

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la entidad que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a responsable del servicio que además de ejercer la interlocución será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con la/el responsable del contrato la Entidad Contratante.

La persona responsable del servicio deberá tener la **autonomía y capacidad de gestión y decisión** suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la EC) para tratar todos los aspectos del servicio.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

El/la profesional propuesto para desarrollar estas funciones deberá contar con, al menos, 3 años de experiencia en la coordinación de equipos que presten servicios similares a los recogidos en la presente contratación.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluido fines de semana y festivos).

Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil CON Whatsapp (24 horas x 365 días).
- Correo electrónico

ii. Equipo operativo

El equipo operativo propuesto deberá contar con la experiencia y la formación necesaria para la correcta prestación de los trabajos objeto de la presente contratación.

11. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

12. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS, DAÑOS Y PERJUICIOS

La entidad que resulte adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como, de las consecuencias que se deduzcan para la EC o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (artículo 311 de la LCSP). Si el contrato se ejecuta en forma compartida con más de una entidad, todos responderán solidariamente.

Será obligación de la entidad adjudicataria indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la EC, será responsable ésta dentro de los limites señalados en las leyes (artículo 196 de la LCSP).

La entidad adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, así como los que, en su caso, se establezcan en el PCAP.

13. PERIODO DE GARANTÍA DEL DECORADO

El periodo de garantía del decorado deberá ser de UN (1) año, a partir de la recepción del mismo.

Una vez finalizado el decorado y comprobado la no existencia de defectos o reparos graves, se realizará una recepción del mismo, en la que se anotarán los reparos leves / no bloqueantes (no afecten al normal funcionamiento del mismo).

Estos defectos deberán ser subsanados en un plazo máximo de una semana.

14. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE

Además de las disposiciones al efecto previstas en el PCAP la entidad que resulte adjudicataria deberá dar debido cumplimiento de la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales recogida en el portal de proveedores homologados de la EC, y en concreto, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Presente Pliego. Se adjunta como **Documento nº 2** al presente Pliego la Operativa de Seguridad en el Trabajo actualmente vigente en las Sedes de la EC y que la entidad que resulte adjudicataria deberá cumplir.

15. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionarán a la contratista el acceso a su plataforma de coordinación.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a esta plataforma, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria y por tanto contratista, subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en esta plataforma.

16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

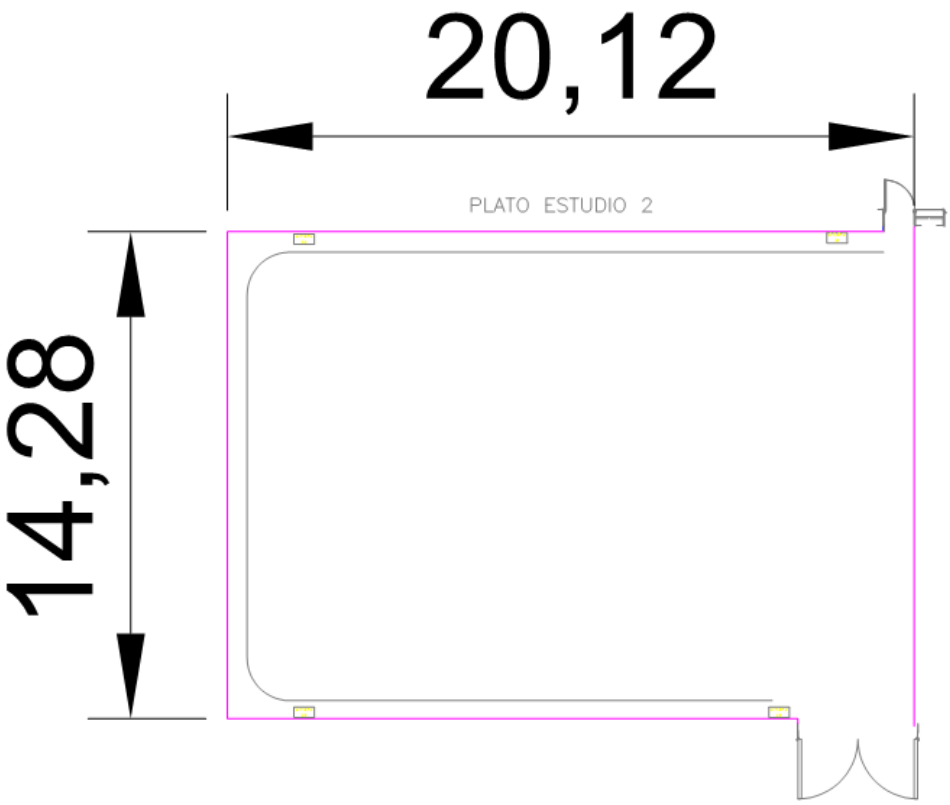
16.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

16.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.

DOCUMENTO Nº 1: PLANO



DOCUMENTO Nº 2: OPERATIVA DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

EGITEKO KONTUAN HARTU BEHAR DIREN SEGURTASUN- ETA OSASUN-ARAUAK

EITBK AZPIKONTRATATUTAKO LANAK

EITBk kontratatzen duen enpresa orok Laneko Arriskuen Prebentziorako Legean azaltzen diren xedapenak bete behar ditu, bai eta egin beharreko lanaren izaerarekin lotura duen beste edozein segurtasun-arau ere. Ondorengo atalak izango dira batez ere kontuan, eta egin beharreko lanarekin lotura duten puntuak aplikatuko dira.

1. SARTZEKO, IGAROTZEKO ETA EGOTEKO ARAUAK

1.1. Eraikinean sartzeko, nahitaezkoa da EITBren Kontrol- eta Segimendu-arduradunari baimena eskatzea.

1.2. Ezin zara egon lana egiten duzun lekuetatik kanpo, eta aldez aurretik markatu zaizkizun ibilbideei jarraitu behar diezu.

1.3. Debekatuta dago instalazioetako etengailuak edo beste edozein ekipo manipulatzea, baimen berezia izan ezean.

2. SEINALEAK

2.1. Behar diren seinale-mota guztiak ipini behar dira (kartelak, zintak, hesiak...)

3. ALTUERAKO LANAK

3.1. Altueratan lan egiten duten langileek nahikoa babes-materialez hornituta egon behar dute erortzeko arriskua eragozteko (segurtasun-uhalak, eskailerak, aldamioak...)

3.2. Aldamioek eta eskailerek istripuak eragozteko behar diren segurtasun-baldintzak bete behar dituzte. Horrez gain, langile trebatuek erabili behar dituzte aldamioak eta eskailerak.

4. ARGIZTAPENA

4.1. Lan-eremu guztiek oso ongi argiztatuta egon behar dute, erorketak eta mugimendu txarrak saihesteko.

5. BULEGOAK ETA LAN-TOKIAK

5.1. Bulegoek eta lan-tokiek garbi eta higiene-egoera onean egon behar dute beti.

5.2. Lanak ez dira amaituko, harik eta alorra garbi eta arriskurik gabe geratu arte.

6. GAS-BOTILAK

6.1. Lan egiteko behar diren gas konprimituen ontzi-kopurua baino ezingo da lan-eremuan eduki.

6.2. Gas-botila guztiek lotuta egon behar dute, eta beroguneetatik urrun.

NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A TENER EN CUENTA EN LA REALIZACIÓN DE:

TRABAJOS CONTRATADOS POR EiTB.

Toda Empresa o trabajador contratado por **EITB** deberá cumplir las disposiciones contenidas en la **Ley de Prevención de Riesgos Laborales**, así como **cualquier normativa de seguridad existente** en relación con la naturaleza de la labor a desarrollar. Se hará especial énfasis en los siguientes apartados, siendo de aplicación aquellos puntos relacionados con la actividad a realizar.

1. NORMAS DE ENTRADA, TRÁNSITO Y ESTANCIA

1.1. Para entrar en el edificio es preceptivo pedir la autorización al Responsable del Control de accesos de **EITB**

1.2. No deberá permanecer en otros lugares distintos a aquellos en los que realice su trabajo, debiendo seguir los itinerarios que previamente les haya sido marcados.

1.3. Está prohibido manipular en interruptores o en cualquier otro equipo de las instalaciones salvo autorización especial.

2. SEÑALIZACIÓN

2.1. Deberán instalarse todo tipo de señalizaciones necesarias (carteles, cintas, vallas,...)

3. TRABAJO EN ALTURAS

3.1. Los operarios que trabajen en alturas estarán provistos de material de prevención suficiente para eliminar el riesgo de caídas (cinturones de seguridad, escaleras, andamios, ...).

3.2. Los andamios y escaleras deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad para evitar accidentes. y ser usados por personal competente.

4. ILUMINACIÓN

4.1. Todas las zonas de trabajo estarán perfectamente iluminadas para evitar riesgos de caídas y malas maniobras.

5. DEPENDENCIAS Y LUGARES DE TRABAJO

5.1. Las dependencias o lugares de trabajo deberán estar siempre en buen estado de limpieza e higiene.

5.2. Ningún trabajo se considerará terminado hasta que el área quede limpia y libre de condiciones inseguras.

6. BOTELLAS DE GASES

6.1. En la zona de trabajo no podrán situarse más recipientes de gases comprimidos que los estrictamente necesarios para la ejecución del trabajo.

6.2. Todas las botellas de gases deberán estar sujetas, y alejadas de puntos calientes.. A la terminación de la jornada todas las botellas de gases deberán quedar perfectamente cerradas y depositadas en una zona fuera de las instalaciones de proceso y autorizada por EITB.

7. SOLDATZEKO EKIPOAK

7.1. Erabili beharreko ekipo guztiek era seguruan erabiltzeko moduan egon behar dute: talde-babesak, artekarik gabeko kable-isolatzaileak eta lotura zuzenak.

7.2. Lana etendakoan (bazkaltzeko edo beste edozein beharretarako) eta laneguna amaitutakoan, soldatzeko ekipoak deskonektatu egin behar dira eta goritasunik ez dagoela egiaztatu behar da.

7.3. Ezin da piztu soldatzeko ekiporik, **EITB**k aurrez baimendu ez badu.

8. GARABIAK ETA IBILGAILUAK

8.1. Jardueraren ardura duten langile baimenduek eta gaituek bakarrik erabili behar dituzte.

9. MAKINA-ERREMINTA ELEKTRIKO ERAMANGARRIAK

9.1. Babesek, entxufeek, kableek, fusibleek, lurrerako hariek... egoera onean egon behar dute eta Segurtasun Arauak bete behar dituzte.

10. ISTRIPUAK ETA GERTAKARIAK JAKINARAZTEA

10.1. Enpresa kontratistako langileek dituzten istripu eta gertakari guztiak **EITB**ko Kontrol- eta Segimendu-arduradunari jakinarazi behar zaizkio.

11. LARRIALDIA

EITBko instalazioetan egoera larriren bat gertatzen bada, alarmak jo ala ez, enpresa kontratistako langile guztiek lanak gelditu egin behar dituzte, segurtasun-egoeran utzi, erabiltzen ari diren ekipo guztiak itzali eta eremutik atera behar dute. Gero, leku seguru baterantz jo behar dute, kaltetutako barrutitik kanpo.

12. ZIGORRAK

12.1. Segurtasun Arauak betetzen ez dituzten pertsonak denboraldi baterako edo behin betiko bota ahal izango dira **EITB**tik.

13. AZKEN OHARRAK

13.1. Enpresa kontratistak bere langileen artean arduradun bat izendatu behar du Segurtasun eta Higieneko Arauak betearaz eta zain ditzan.

13.2. Enpresa kontratistak langileek behar dituzten segurtasun-ekipo eta -arropa guztiak eman behar dizkie eta nola erabili azaldu behar die.

13.3. Segurtasun Arau hauek **EITB**n lan egiten duten pertsona orok jakin behar ditu; beraz, enpresa kontratistek honen kopia eman behar die.

7. EQUIPOS DE SOLDADURA

7.1. Todo el equipo a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones del grupo, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos.

7.2. Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos de soldadura deberán ser desconectados, comprobando la inexistencia de restos incandescentes.

7.3. No se conectarán equipos de soldadura sin previa autorización de EITB

8. GRÚAS Y VEHÍCULOS

8.1. Deberán ser operadas por personal autorizado, cualificado y responsable de su actuación.

9. MÁQUINAS HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES

9.1. Las protecciones, enchufes, cables, fusibles, hilos de tierra, etc., deberán estar en buenas condiciones y cumplir las Normas de Seguridad.

10. COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

10.1. Se deberá informar al Responsable de Control y Seguimiento de EITB de todos los accidentes e incidentes que tenga el personal de la empresa contratista.

11. EMERGENCIA

En caso de producirse una situación de emergencia en las instalaciones de **EITB** con aviso de alarma o sin él, todo el personal de la Empresa contratista deberá parar los trabajos, dejándolos en condiciones de seguridad, desconectarán los equipos que están utilizando y abandonarán la zona dirigiéndose a un lugar seguro, fuera del recinto afectado.

12. SANCIONES

12.1. Las personas que incumplan las Normas de Seguridad, podrán ser expulsadas de **EITB** temporal o definitivamente.

13. CONSIDERACIONES FINALES

13.1. La Empresa contratista deberá nombrar un Responsable de su plantilla para vigilar y hacer cumplir las Normas de Seguridad e Higiene.

13.2. La Empresa contratista está obligada a suministrar a su personal los equipos y prendas de seguridad necesarios e informar de su uso.

13.3. Estas Normas de Seguridad deberán ser conocidas por todas las personas que trabajen en EITB por lo que las Empresas contratistas les deberán facilitar una copia.

LANAK EGITEKO SEGURTASUN- **ETA** OSASUN-ARAUAK

EITB –Z ETA EITB-REN SOZIETATEETAZ KANPOKO PRODUKZIOETAN

EITBk kontratatzen duen enpresa orok Laneko Arriskuen Prebentziorako Legean azaltzen diren xedapenak bete behar ditu, bai eta egin beharreko lanaren izaerarekin lotura duen beste edozein segurtasun-arau ere. Ondorengo atalak izango dira batez ere kontuan, eta egin beharreko lanarekin lotura duten puntuak aplikatuko dira.

1. SARTZEKO, IGAROTZEKO ETA EGOTEKO ARAUAK

1.1. Ezin zara egon lana egiten duzun lekuetatik kanpo,

1.2. Debekatuta dago instalazioetako etengailuak edo beste edozein ekipo manipulatzea, baimena izan ezean.

2. SEINALEAK

2.1. Behar diren seinale-mota guztiak (kartelak, zintak, hesiak, konoak, disko islatzaileak...) ipini eta lehendik daudenak errespetatu behar dira, objektuak erortzeko (fokuak, buru-beroak, etab.), jendea harrapatzeko eta kolpatzeko arriskua murrizteko.

3. ALTUERAKO LANAK

3.1. 2 m-tik gorako altueran dauden plataformetan lan egiten duten langileek eta ekipoek (tripodeak, fokuak, kamerak, etab.) nahikoa babes-materialez hornituta egon behar dute erortzeko arriskua eragozteko (segurtasun-uhalak, barandak, kableak, etab.).

3.2. Aldamioek istripuak eragozteko behar diren segurtasun-baldintzak bete behar dituzte. Horrez gain, langile trebatuek muntatu behar dituzte aldamioak.

3.3. Langile trebatuek bakarrik erabili behar dituzte esku-eskailerak, egonkorrak direla eta egoera onean daudela egiaztatu ondoren (gomazko zapatak, tenkagailuak, arrailik eza etab.).

3.4. Esku-eskailerek igo beharreko lekua baino metro bat gehiago izan behar dute. Gainera, horizontalarekiko 75º-ra kokatuta egon behar dute.

4. ARGIZTAPENA ETA KARGAK ERABILTZEA

4.1. Lan-eremu guztiek oso ongi argiztatuta egon behar dute, erorketak eta mugimendu txarrak saihesteko.

4.2. Gutxienez bi pertsonen artean maneiatu behar dira 25 kilotik gorako kargak, eta elementu mekanikoak (orgak) eta segurtasun-oinetakoak baliatu behar dituzte.

4.3. Kableak altxatzeko gida-sokak erabili behar dira, eta debekatuta dago langile batek beste bati kablea jaurtitzea.

4.4. Proiekzioen kontrako sareta eta segurtasun-kablea duten fokuak bakarrik erabili behar dira.

5. BULEGOAK ETA LAN-TOKIAK

5.1. Bulegoek eta lan-tokiek garbi eta higiene-egoera onean egon behar dute beti.

5.2. Lanak ez dira amaituko, harik eta alorra garbi eta arriskurik gabe geratu arte.

5.3. Kableak airean jarri behar dira, ahal den guztietan, pasabideak eta larrialdi-irtenbideak saihestuz.

6. SUA ITZALTZEKO EKIPOAK

6.1. Su-itzalgailuek, suteetako ur-hartuneek, alarma-sakagailuek, kanpoko sute-ahoek eta antzekoek erraz erabiltzeko moduan egon behar dute, tartean oztoporik gabe.

6.2. Unitate mugikorretako suteak detektatzeko sistemek barnean inor ez dagoenean piztu behar dute.

NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN

PRODUCCIONES EN INSTALACIONES AJENAS A EITB Y SUS SOCIEDADES

Toda Empresa o trabajador contratado por **EITB** deberá cumplir las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier normativa de seguridad existente en relación con la naturaleza de la labor a desarrollar. Se hará especial énfasis en los siguientes apartados, siendo de aplicación aquellos puntos relacionados con la actividad a realizar.

1. ENTRADA, TRÁNSITO Y ESTANCIA

1.1. No deberá permanecer en otros lugares distintos a aquellos en los que realice su trabajo,

1.2. Está prohibido manipular en interruptores o en cualquier otro equipo de las instalaciones salvo autorización.

2. SEÑALIZACIÓN

2.1. Deberán instalarse todo tipo de señalizaciones necesarias (carteles, cintas, vallas,. conos, discos reflectantes, etc.,...) para minimizar el riesgo de caídas de objetos.(focos, buru-bero ,etc.,...) , atropellos,, golpes .y respetar las existentes.

3. TRABAJO EN ALTURAS

3.1. Los operarios que trabajen en plataformas a más de 2 metros de altura y sus equipos (trípodes, focos, cámaras) estarán provistos de material de prevención suficiente para eliminar el riesgo de caídas (arneses,-o barandillas, cables, etc.,…).

3.2. Los andamios deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad para evitar accidentes. y ser montados por personal competente.

3.3. Sólo se usaran escaleras de mano por personal formado, una vez comprobada su estabilidad y perfecto estado (zapatas de goma, tensores, ausencia de grietas...)

3.4 Las escaleras de mano superarán en un metro la superficie a la que se acceda. Colocadas a 75º con la, horizontal.

4. ILUMINACIÓN Y MANEJO DE CARGAS

4.1. Todas las zonas de trabajo estarán perfectamente iluminadas para evitar riesgos de caídas y malas maniobras.

4.2. Las cargas de más de 25 kilos se manipularán entre más de una persona, usando elementos mecánicos (carros) y calzado de seguridad.

4.3. Los cables se elevarán usando cuerdas-guía y en ningún caso se lanzarán. a otro operario.

4.4. Sólo se usarán focos con rejilla antiproyecciones y cable de seguridad

5. DEPENDENCIAS Y LUGARES DE TRABAJO

5.1. Las dependencias o lugares de trabajo deberán estar siempre en buen estado de limpieza e higiene.

5.4. Ningún trabajo se considerará terminado hasta que el área quede limpia y libre de condiciones inseguras.

5.5. Los cables se colocarán volados siempre que se pueda, evitando obstaculizar vías de paso y salidas de emergencia.

6. EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

6.1. Se dejarán libre de obstáculos y perfectamente accesibles los extintores, bocas de incendio, pulsadores de alarma, hidrantes exteriores etc.,...

6.2. El sistema de detección de incendios de las unidades móviles se activará cuando no exista personal en su interior

7. EKIPO ELEKTRIKOAK

7.1. Koadro elektrikoek itxita egon behar dute. Koadroren bat ezin bada itxi, erabiltzea arriskutsua dela adierazi beharko da seinale baten bidez.

7.2. Debekatuta dago kable-lineak gela teknikoetan (galdarak, transformadoreak, etab.) eta eskaileratan nahiz larrialdietarako bakarrik erabili behar diren irtenbideetan jartzea.

7.3. Erabili beharreko ekipo guztien konexioek eta kable-sareek era seguruan erabiltzeko moduan egon behar dute: babesak, artekarik gabeko kable-isolatzaileak eta juntura zuzenak, eta lurrerako hartune garbiak, pitzadurarik gabe eta ongi lotuta.

7.4. Ekipo egokia (eskularru dielektrikoak, betaurrekoak) duten langile baimenduek bakarrik egingo dituzte konexioak. Tentsioko konexioak badira, tentsiorik ez dagoela egiaztatu behar dute aldez aurretik.

7.5. Lana etendakoan (bazkaltzeko edo beste edozein beharretarako) eta laneguna amaitutakoan, ekipoak deskonektatu egin behar dira.

8. GARABIAK – IBILGAILUAK ETA GALTZADAKO LANAK

8.1. Jardueraren ardura duten langile baimenduek eta gaituek bakarrik erabili behar dituzte ibilgailuak. Bide-seinaleek adierazitakoa bete behar dute.

8.2. Kableak airean jarri behar dira galtzadaren gainean, gutxienez 5 m-ko altueran. Halaber, zinten edo diskoen bidez seinaleztatu behar dira.

8.3. Galtzada zeharkatzen duten kableei babesgarria jarri behar zaie, gurpilen inpaktua murrizteko.

8.4. Ibilgailuak dabiltzan galtzada batean lanean ari diren edo galtzada zeharkatu dezaketen langileek arropa islatzailea eta/edo seinale bertikalak (stop eta antzeko seinaleak) izan behar dituzte.

8.5. Galtzadetan aparkatutako iibilgailuak perimetratu behar dira egon harrapaketa arriskua balego

9. MAKINA-ERREMINTA ELEKTRIKO ERAMANGARRIAK

9.1. Babesek, entxufeek, kableek, fusibleek, lurrerako hariek eta abarrek egoera onean egon behar dute.

9.2. Karga-jasogailuak kargak garraiatzeko bakarrik erabili behar dira, ez pertsonak eramateko.

10. ISTRIPUAK ETA GERTAKARIAK JAKINARAZTEA

10.1. Enpresako langileek dituzten istripu eta gertakari guztiak Prebentzio Zerbitzuko kideei jakinarazi behar zaizkie.

11. LARRIALDIA

11.1. Kanpoko instalazioetan egoera larriren bat gertatzen bada, alarmak jo ala ez, langile guztiek lanak gelditu egin behar dituzte, segurtasun-egoeran utzi, erabiltzen ari diren ekipo guztiak itzali eta eremutik atera behar dute. Gero, leku seguru baterantz jo behar dute, kaltetutako barrutitik kanpo.

11.2. Ekitaldia hasi baino lehen, oztoporik gabe utzi behar dira larrialdi-irtenbideak, eta ezin dira erabili biltegi eta lan-toki gisa.

7. EQUIPOS ELÉCTRICOS

7.1. Los cuadros eléctricos deberán permanecer cerrados. Ante la imposibilidad de cierre se señalizará el peligro de manipulación.

7.2. Está prohibido el tendido de cables a través de salas técnicas (calderas, transformadores etc.,..) así como a través de escaleras y salidas exclusivas de emergencia.

7.3. Todas las conexiones y cableado de los equipos a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos.. conexiones atierra limpias y bien sujetas sin roturas

7.4. Todas la conexiones se realizarán verificando previamente la ausencia de tensión, en caso de conexiones en tensión, tan sólo personal autorizado y equipado (guantes dieléctricos, gafas) realizará dicha conexión

7.5. Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos deberán ser desconectados

8. GRUAS - VEHÍCULOS Y TRABAJOS EN CALZADAS

8.1. Los vehículos deberán ser operados por personal autorizado, cualificado y responsable de su actuación. Respetando señales de tráfico

8.2. Los cables se volarán por encima de las calzadas a una altura no inferior a 5 m. señalizando estos con cintas o discos.

8.3. Los cables a través de calzadas se cubrirán con pasacables oblicuos a la calzada para reducir los impactos de las ruedas.

8.4. Los operarios que en algún momento puedan atravesar o trabajar junto a una calzada transitada por vehículos portarán prendas reflectantes y/o señales verticales (tipo stop o similar...)

8.5. Los vehículos invadiendo calzadas deberán perimetrarse para proteger de atropellos a los trabajadores

9. MÁQUINAS, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES

9.1. Las protecciones, enchufes, cables, fusibles, hilos de tierra, etc., deberán estar en buenas condiciones.-

9.2. Los montacargas son exclusivamente para trasladar cargas, no deben ser usados para trasladar personas

10. COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

10.1. Se deberá informar al Servicio de Prevención de todos los accidentes e incidentes que tenga el personal de la empresa

11 EMERGENCIA

11.1. En caso de producirse una situación de emergencia en las instalaciones exteriores con aviso de alarma o sin él, todo el personal deberá parar los trabajos , dejándolos en condiciones de seguridad, desconectarán los equipos que están utilizando y abandonarán la zona dirigiéndose a un lugar seguro, fuera del recinto afectado.

11.2. Las salidas de emergencia quedarán antes del inicio del evento libres de obstáculos no pudiendo ser objeto de almacenamiento alguno ni ubicación de puesto de trabajo.

LANAK EGITEKO SEGURTASUN- ETA OSASUN-ARAUAK

EITB-N ETA EITB-REN SOZIETATEEN BARRUKO PRODUKZIOETAN

EITBk kontratatzen duen enpresa orok Laneko Arriskuen Prebentziorako Legean azaltzen diren xedapenak bete behar ditu, bai eta egin beharreko lanaren izaerarekin lotura duen beste edozein segurtasun-arau ere. Ondorengo atalak izango dira batez ere kontuan, eta egin beharreko lanarekin lotura duten puntuak aplikatuko dira.

1. EGOTEKO ARAUAK

1.1. Debekatuta dago instalazioetako etengailuak edo beste edozein ekipo manipulatzea, baimena izan ezean.

2. SEINALEAK

2.1. Behar diren seinale-mota guztiak (kartelak, zintak, hesiak...) ipini eta lehendik daudenak errespetatu behar dira arriskuak murrizteko, batez ere, norbera babesteko ekipoei dagokienean (kaskoak, botak, eskularruak eta abar).

3. ALTUERAKO LANAK

3.1. 2 m-tik gorako altueran dauden plataformetan lan egiten duten langileek eta ekipoek (tripodeak, fokuak, kamerak, etab.) nahikoa babes-materialez hornituta egon behar dute erortzeko arriskua eragozteko (segurtasun-uhalak, barandak, kableak, etab.).

3.2.. Aldamioek istripuak eragozteko behar diren segurtasun-baldintzak bete behar dituzte. Horrez gain, langile eskudunek muntatu behar dituzte aldamioak.

3.3 Langile trebatuek bakarrik erabili behar dituzte esku-eskailerak, egonkorrak direla eta egoera onean daudela egiaztatu ondoren (gomazko zapatak, tenkagailuak, arrailik eza, etab.).

3.4. Esku-eskailerek igo beharreko lekua baino metro bat gehiago izan behar dute. Gainera, horizontalarekiko 75º-ra kokatuta egon behar dute.

4. ARGIZTAPENA ETA KARGAK ERABILTZEA

4.1. Lan-eremu guztiek oso ongi argiztatuta egon behar dute, erorketak eta mugimendu txarrak saihesteko.

4.2. Gutxienez bi pertsonen artean maneiatu behar dituzte 25 kilotik gorako kargak, eta elementu mekanikoak (orgak) eta segurtasun-oinetakoak baliatu behar dituzte. Segurtasun-oinetakoak jantzi behar dira.

4.3. Eusteko eta altxatzeko osagarriak homologatuak izan behar dute (kableak, eslingak, kisketa duten kakoak, etab.). Halaber, garabien uhal zeiharrak, Hoyst muturretan fokuak jartzea eta langetetatik nahiz antzekoetatik zintzilik jartzea eragotzi behar da, lan-karga ezezaguna bada.

5. BULEGOAK ETA LAN-TOKIAK

5.1. Bulegoek eta lan-tokiek garbi eta higiene-egoera onean egon behar dute beti.

5.2. Lanak ez dira amaituko, harik eta alorra garbi eta arriskurik gabe geratu arte.

5.3. Arreta jarri beharko da eszenatokien gainean egindako lanetan. Grabaketa lanetik kanpo platoko argiarekin lan egin beharko da. Eszenatoki gaineko lanek erorketak ekar ditzaket, kontuan izan beharko dira lanak programatzerako orduan. Debekatuta dago baimendu gabeko pertsonak bertara igotzea.

6. GAS-BOTILAK

6.1. Lan egiteko behar diren gas konprimituen ontzi-kopurua baino ezingo da lan-eremuan eduki.

6.2. Gas-botila guztiek lotuta egon behar dute, eta beroguneetatik urrun.

6.3 Laneguna amaitutakoan, gas-botila guztiak oso ongi itxi eta prozesu-instalazioetatik kanpoko eta baimendutako eremu batean ipini behar dira.

NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN

PRODUCCIONES EN INSTALACIONES PROPIAS DE EITB Y SUS SOCIEDADES

Toda Empresa o trabajador contratado por **EITB** deberá cumplir las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier normativa de seguridad existente en relación con la naturaleza de la labor a desarrollar. Se hará especial énfasis en los siguientes apartados, siendo de aplicación aquellos puntos relacionados con la actividad a realizar.

1. ESTANCIA

1.1. Está prohibido manipular en interruptores o en cualquier otro equipo de las instalaciones salvo autorización.

2. SEÑALIZACIÓN

2.1. Deberán instalarse todo tipo de señalizaciones necesarias (carteles, cintas, vallas,...) para minimizar los riesgos y respetar y cumplir las existentes, en especial en lo referido al uso de equipos de protección individual. (Cascos, botas, guantes, etc.,...)

3. TRABAJO EN ALTURAS

3.1. Los operarios que trabajen en plataformas a más de 2 metros de altura y/o sus equipos (trípodes, focos, cámaras) estarán provistos de material de prevención suficiente para eliminar el riesgo de caídas (arneses,-o barandillas , cables, etc.,...).

3.2. Los andamios deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad para evitar accidentes. y ser montados por personal competente.

3.3. Sólo se usaran escaleras de mano por personal formado, una vez comprobada su estabilidad y perfecto estado (zapatas de goma, tensores, ausencia de grietas,...)

3.4. Las escaleras de mano superarán en un metro la superficie a la que se acceda. Colocadas a 75º con la, horizontal.

4. ILUMINACIÓN Y MANEJO DE CARGAS

4.1 Todas las zonas de trabajo estarán perfectamente iluminadas para evitar riesgos de caídas y malas maniobras.

4.2. Las cargas de más de 25 kilos se manipularán entre más de una persona, de una en una, usando elementos mecánicos (carros o traspalets). Uso de calzado de seguridad

4.3. Los accesorios de sujeción y elevación serán homologados (cables, eslingas, ganchos con pestillo, etc.,...) y se evitarán tiros oblicuos de grúas , focos en extremos de Hoyst y colgados de travesaños o similares cuya carga de trabajo se desconozca.

5. DEPENDENCIAS Y LUGARES DE TRABAJO

5.1. Las dependencias o lugares de trabajo deberán estar siempre en buen estado de limpieza e higiene.

5.2. Ningún trabajo se considerará terminado hasta que el área quede limpia y libre de condiciones inseguras.

5.3. Se deberá tener especial atención en los trabajos realizados en escenarios. En caso de no estar en grabación se deberá trabajar con la luz del plato encima del mismo. Los trabajos se realizarán teniendo en cuenta siempre el riesgo de caída a distinto nivel y se procedimentaran en base a ello. Queda prohibido el acceso al escenario a personal no autorizado.

6. BOTELLAS DE GASES

6.1. En la zona de trabajo no podrán situarse más recipientes de gases comprimidos que los estrictamente necesarios para la ejecución del trabajo.

6.2. Todas las botellas de gases deberán estar sujetas, y alejadas de puntos calientes.

6.3.A la terminación de la jornada todas las botellas de gases deberán quedar perfectamente cerradas y depositadas en una zona fuera de las instalaciones de proceso y autorizada.

7. EKIPO ELEKTRIKOAK

7.1. Koadro elektrikoek itxita egon behar dute. Koadroren bat ezin bada itxi, erabiltzea arriskutsua dela adieraziko da seinale baten bidez.

7.2. Erabili beharreko ekipo guztien konexioek eta kable-sareek era seguruan erabiltzeko moduan egon behar dute: babesak, artekarik gabeko kable-isolatzaileak eta juntura zuzenak, eta lurrerako hartune garbiak, pitzadurarik gabe eta ongi lotuta.

7.3. Ekipo elektrikoak eusten dituzten egitura metalikoak lurrera konektatu behar dira.

7.4. Ekipo egokia (eskularru dielektrikoak, betaurrekoak) duten langile baimenduek bakarrik egingo dituzte konexioak. Tentsioko konexioak badira, tentsiorik ez dagoela egiaztatu behar dute aldez aurretik.

8.GARABIAK ETA IBILGAILUAK

8.1. Jardueraren ardura duten langile baimenduek eta gaituek bakarrik erabili behar dituzte ibilgailuak eta garabiak. Lanari ekin aurretik, egoera onean daudela egiaztatu behar dute, eta irregulartasunik aurkituz gero, jakinarazi egin behar dute.

9. MAKINA-ERREMINTA ELEKTRIKO ERAMANGARRIAK

9.1. Babesek, entxufeek, kableek, fusibleek, lurrerako hariek eta abarrek egoera onean egon behar dute.

9.2. Karga-jasogailuak kargak garraiatzeko bakarrik erabili behar dira, ez pertsonak eramateko.

9.3. Lana etendakoan (bazkaltzeko edo beste edozein beharretarako) eta laneguna amaitutakoan, ekipo elektrikoak deskonektatu egin behar dira. Langile baimenduek bakarrik konekta eta erabil ditzakete ekipo horiek.

10. ISTRIPUAK ETA GERTAKARIAK JAKINARAZTEA

10.1. Enpresako langileek dituzten istripu eta gertakari guztiak Prebentzio Zerbitzuko kideei jakinarazi behar zaizkie.

11. LARRIALDIAK ETA SUTEEN AURKAKO EKIPOAK

11.1. Kanpoko instalazioetan egoera larriren bat gertatzen bada, langile guztiek lanak gelditu egin behar dituzte, segurtasun-egoeran utzi, erabiltzen ari diren ekipo guztiak itzali eta eremutik atera behar dute. Gero, leku seguru baterantz jo behar dute, kaltetutako barrutitik kanpo.

11.2. Programa hasi baino lehen, oztoporik gabe utzi behar dira larrialdi-irtenbideak, eta ezin dira erabili biltegi eta lan-toki gisa.

11.3. Koadro elektrikoak, Su-itzalgailuek, suteetako ur-hartuneek, alarma-sakagailuek, kanpoko sute-ahoek eta ebakuazio-korridoreek erraz iristeko moduan egon behar dute, tartean oztoporik gabe. (metro bateko zabalerazko pasadbidea utzita)

11.4. BENETAZKO SUAREKIN ARMAK ERABILTZEA DEBEKATZEN DA.

12. SOLDATZEKO EKIPOAK

12.1. Erabili beharreko ekipo guztiek era seguruan erabiltzeko moduan egon behar dute: talde-babesak, artekarik gabeko kable-isolatzaileak eta juntura zuzenak.

12.2. Lana etendakoan (bazkaltzeko edo beste edozein beharretarako) eta laneguna amaitutakoan, soldatzeko ekipoak deskonektatu egin behar dira eta goritasunik ez dagoela egiaztatu behar da.

12.3. Ezin da piztu soldatzeko ekiporik, aurrez baimendu ez bada.

7 EQUIPOS ELÉCTRICOS

7.1 Los cuadros eléctricos deberán permanecer cerrados. Ante la imposibilidad de cierre se señalizará el peligro de manipulación.

7.2. Todas las conexiones y cableado de los equipos a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos, … conexiones atierra limpias y bien sujetas sin roturas

7.3. Las estructuras metálicas que soporten equipos eléctricos se conectarán a tierra

7.4. Todas la conexiones se realizarán verificando previamente la ausencia de tensión, en caso de conexiones en tensión, tan sólo personal autorizado y equipado (guantes dieléctricos, gafas, etc.,...) realizará dicha conexión.

8. GRUAS Y VEHÍCULOS

8.1. Los vehículos y grúas deberán ser operados por personal autorizado, cualificado y responsable de su actuación. Comprobando al iniciar la tarea su perfecto estado e informando de las anomalías

9. MÁQUINAS, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES

9.1. Las protecciones, enchufes, cables, fusibles, hilos de tierra, etc., deberán estar en buenas condiciones.

9.2. Los montacargas son exclusivamente para trasladar cargas, no deben ser usados para trasladar personas

9.3. Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos eléctricos deberán ser desconectados. solo personal autorizado podrá conectarlos y usarlos

10. COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

10.1. Se deberá informar al Servicio de Prevención de todos los accidentes e incidentes que tenga el personal de la empresa

11. EMERGENCIAS Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS

11.1. En caso de producirse una situación de emergencia en las instalaciones él, todo el personal deberá parar los trabajos, dejándolos en condiciones de seguridad, desconectarán los equipos que están utilizando y abandonarán la zona dirigiéndose a un lugar seguro, fuera del recinto afectado.

11.2. Las salidas de emergencia y pasillos de evacuación quedarán antes del inicio de cualquier programa libres de obstáculos no pudiendo ser objeto de almacenamiento alguno ni ubicación de puesto de trabajo.

11.3. Se dejarán libre de obstáculos y perfectamente accesibles (mediante pasillo de al menos un metro de anchura) los cuadros eléctricos, extintores, bocas de incendio, pulsadores de alarma, hidrantes exteriores, etc.,…

11.4. SE PROHIBE EL USO DE ARMAS CON FUEGO REAL

12. EQUIPOS DE SOLDADURA

12.1. Todo el equipo a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones del grupo, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos.

12.2. Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos de soldadura deberán ser desconectados, comprobando la inexistencia de restos incandescentes.

12.3. No se conectarán equipos de soldadura sin previa autorización